

VISTOS:

El Memorando N° D000464-2025-MIDIS/WM-UTTACN de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Tacna; el Memorando N°D000741-2025-MIDIS/WM-UA-CTE de fecha 12 de junio del 2025, elaborado por la Subunidad de Tesorería; el reporte del personal activo de la Unidad de Recursos Humanos, donde se corrobora el cargo y la vigencia de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad.

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000002-2025-MIDIS/WM-UA de fecha 09 de enero de 2025, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con los importes descritos en el Anexo N° 01 y se designó a los responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos de Caja Chica descrito en el Anexo N° 02;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, publicada el 03 de julio del 2024 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de Caja Chica", cuyo numeral 4.1 del artículo 4, indica que La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva para el manejo de Caja Chica N° 03-2024-EF/52.06, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D00307-2024-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", N° 003-2024-MIDIS/PNAEQW Versión 02;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva de Caja Chica Directiva N° 003-2024-MIDIS/PNAEQW Versión 2, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que la Coordinación de Tesorería se encarga de preparar la documentación necesaria y proyectar la Resolución de Unidad que se requiera para la constitución, designación y modificación de las/los responsables titulares y suplentes del fondo de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;



Que, con Memorando N° D000464-2025-MIDIS/WM-UTTACN de fecha 09 de junio de 2025, la Unidad Territorial Tacna, solicita modificar la designación de los responsables titular y suplente de la administración de fondos de Caja Chica;

Que, con Memorando N° D000741-2025-MIDIS/WM-UA-CTE de fecha 12 de junio de 2025, la Subunidad de Tesorería traslada la solicitud de actualización de responsable Titular y Suplente de Caja Chica de la Unidad Territorial Tacna, adjuntando el reporte del personal activo de la Unidad de Recursos Humanos, respecto al cargo y la vigencia del contrato de SAIRA COAILA YANET MARTHA y CHAVEZ TOLEDO SILVIA ANGELICA;

Con los vistos de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración y de la Unidad Territorial de Tacna, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y de conformidad con el literal I) del artículo 29 del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D000015-2025- MIDIS, la Resolución Directoral N° 008- 2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el Manejo de la Caja Chica", y la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la designación establecida en la Resolución de Unidad N° D000002-2025-MIDIS/WM-UA de fecha 09 de enero del 2025, respecto al responsable Titular y Suplente de la administración de fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Tacna, según detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Responsable
CHAVEZ TOLEDO SILVIA ANGELICA	44889230	Titular
SAIRA COAILA YANET MARTHA	40326609	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsables de la administración de fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Tacna a los siguientes servidores:

Apellidos y Nombres	DNI	Responsable
SAIRA COAILA YANET MARTHA	40326609	Titular
CHAVEZ TOLEDO SILVIA ANGELICA	44889230	Suplente

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Tacna, Unidad de Recursos Humanos, Subunidad de Contabilidad y Subunidad de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.wasimikuna.gob.pe) para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE
Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0140 3783 9510 9532

